

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº.- 733 /2017

Vista la providencia de incoación del expediente firmado por el alcalde el 7 de septiembre de 2017 propuesta del concejal delegado de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente de 7 de septiembre de 2017 y /a resolución de 27 de abril de 2017 de la Presidencia de la Generalitat Valencia, en la que se concede al Ayuntamiento de Peñíscola una asignación de 101.804,00 € del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana y el informe del interventor nº 2017/129, y de conformidad con lo establecido en los artículos 181.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2017/022 con la modalidad de generación de créditos por ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ				
132	221.99	Señalización viária	6.000,00	1.532,40	7.532,40
	623.00	Adquis.maq.,inst.téc.yutillaje	0,00	11.230,29	11.230,29
	625.00	Mobiliario oficinas	0,00	430,76	430,76
342	631.00	Vallado Polideportivo	0,00	9.438,00	9.438,00
170	623.00	Adquisición sillas anfibias	0,00	5.000,00	5.000,00
1532	624.00	Adquisición elementos transporte	0,00	20.000,00	20.000,00
	625.00/16	Mobiliario urbano	12.000,00	13.172,55	25.172,55
	215.00	Pintado pasarela	0,00	11.000,00	11.000,00
171	625.00	Juegos parque unitario	20.000,00	10.000,00	30.000,00
	631.00	Vallado zona canina	0,00	10.000,00	10.000,00
	690.00	Adquisición de arboles	0,00	10.000,00	10.000,00
TOTAL			38.000,00	101.804,00	139.804,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	45000	Fondo de Cooperación Municipal de la C.V.	101.804,00
TOTAL INGRESOS				101.804,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Peñíscola, a 18 de septiembre de 2017.

El Alcalde,



Fdo. Andrés Martínez Castilla